

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 24 de 1978

Núm. 3732

Juzgado Cuarto de lo Civil Primer Partido

Judicial de Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

**C. Genaro Hernández Robles.
Donde se encuentre.**

Que en el expediente Núm. 083/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. Ivone Leticia González Rascón de Hernández, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“...Juzgado Cuarto de lo civil de primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (11) once de marzo de (1978) mil novecientos setenta y ocho.—Se tiene por presentada a la C. Ivone Leticia González Rascón de Hernández, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando al señor (Genaro Hernández Robles), de domicilio ignorado la Disolución Necesaria del Vínculo Matrimonial que los une. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 142, 155, 254, 255, 257, 258, 264, 265 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil aplicable y los artículos 266, 267 fracción VIII y XII, 288, 289, 291 y demás relativos de la Ley Substantiva Civil aplicables al caso, se dá entrada a la demanda en la forma propuesta. En virtud de que el demandado señor (Genaro Hernández Robles), es de domicilio ignorado notifíquese por edictos el presente proveído, publicándose por (3) tres veces de (3) tres en (3) tres en el Periódico Oficial y otro Periódico de Mayor circulación haciéndole saber que queda emplazado, para que dentro del término

que marca la Ley dé contestación a la demanda. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su intervención en lo que le compete en la presente causa Civil; se tiene como domicilio de la parte actora para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle de Hidalgo Número 120 altos I de esta ciudad. Fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, y dése aviso a la superioridad.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor M. Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el primer secretario de acuerdos el C. José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y dá fé.—Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido la presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los (17) diecisiete días del mes de abril de (1978) mil novecientos setenta y ocho.

El Primer Srio. Judicial “D”

C. José Merodio Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Cuarto Distrito Judicial del
Estado de Tabasco.

Edicto

C. Jesús Zebadúa Velazco.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 10/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora María Concepción Álvarez de Domínguez, en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"...Balancán, Tabasco, abril dieciocho de mil novecientos setenta y ocho.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.—Vistos: las promociones de María Concepción Álvarez Domínguez y anexos que acompaña, consistente en tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado número 3695-96-97, así como también tres ejemplares del Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado de fechas catorce, diecisiete y veintiuno del mes de Febrero respectivamente del año en curso, con fundamento en los artículos 121, 122, 616, 617, 618 y 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se provee:—1o.—A sus autos las promociones y anexos de cuenta para que obren conforme a derecho; como se pide y en razón de que en efecto ha transcurrido la fecha en exceso el término de cuarenta días concedidos a la parte demandada, para que ocurriera a la Secretaría del Juzgado a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, ya que el término ya dicho se cuenta a partir de la última notificación del Edicto en el Periódico Oficial el veintitrés del mes de Febrero y por lo tanto terminó el día catorce del mes de abril del año corriente, se tiene por acusada y declarada la Rebelión del demandado Jesús Zebadúa Velázquez, motivo por el cual no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca; y todas las resoluciones y citaciones aun las de carácter personal le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ello además de la Lista de Acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. 2o.—Queda abierto el término de Ofrecimiento de Pruebas en este Juicio por diez días fatales para ambas partes, la que computará la Secretaría a

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro.

Villahermosa, Tabasco, Méx.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Promovido por la Secretaría de Finanzas del Estado y seguido por ésta Oficina en contra del C. Ma. Baeza Vda de Madrigal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Invocada Ley, se mando sacar a remate de Primera Almoneda, el Predio Ubicado en la Calle A. Obregón, Col. J. García: Con las siguientes Colindancias: Norte 40.00 Lote 33, Sur 40.00 Lote 30, Oeste 10:00 Calle Alvaro Obregón y P. 10:00 Lotes Lotes 47 y 48.

El predio de referencia tiene un valor fiscal de \$ 24,000.00 Precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificación el día 12 de Junio del Presente año, a las 11:00 Horas, en el Local de ésta Tesorería Municipal del Centro.

Villahermosa, Tab., a 17 de Mayo de 1978

Ejecutor Fiscal Municipal.
Lic. José Fco. Segura Traconis.

partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, ya que esta resolución deberá ser publicada por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo, éste último de circulación en todo el Estado.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria con quien actúa y dá fé... Firma ilegibles... Rúbricas...".

Por Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado así como Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los dos días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaria Judicial "B"
Grimilda A. Bertruy.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de
lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabascos.

Edicto

**CC. Victoria García y Jefe del
Departamento del Registro
Público de la Propiedad y del
Comercio de esta Jurisdicción.
Donde se encuentren:**

Que en el expediente civil número ... 218/977, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. Manuel García Ramos en contra de Victoria García y del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, con fecha veinte de abril del corriente año, se dictó una Sentencia, que en sus puntos Resolutivos dice lo siguiente:

"...Primero.—Ha procedido la Vía.—Segundo.—El actor probó su acción y los demandados señores Victoria García y Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, no comparecieron a Juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido emplazados legalmente.—Tercero.—Se declara que el señor Manuel García Ramos, de simple poseedor, se ha convertido en Propietario del predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo Número Ciento Veintidós de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento sesenta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.—Cuarto.—Se condena al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de Inscripción de los libros de las Oficinas a su cargo, respecto del Inmueble que se describe en el Resolutivo que antecede, mismo que se encuentra inscripto bajo el número 441 del Libro General de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,447 a folio 102 del Volumen 35, y

apuntarlo a nombre del señor Manuel García Ramos, en substitución de su antigua propietaria señora Victoria García.—Quinto.—Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada para su protocolización é inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.—Sexto.—Como el presente Juicio se siguió en rebeldía de los demandados señores Victoria García y Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, notifíqueseles en los términos del artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y transcurrido el término fijado por la Ley, cúmplase como lo manda el Resolutivo que antecede. Notifíquese personalmente al Actor.—Así, definitivamente juzgando, lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" Juana Inés Castillo Torres, que autoriza y dá fé.—Una firma ilegible.—Una firma.—Seguidamente se publicó la sentencia.—Conste.—Una Rúbrica..."

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Jud. "C" del Juzgado
Segundo de lo Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo
Cuarto Distrito Judicial del Edo. de Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro.

Villahermosa, Tabasco, Méx.

Edicto

**C. Bertha Miss Cruz.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil Núm. 34/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Víctor Manuel Martínez Chacón, en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Balancán, Tabasco, abril veintiocho de mil novecientos setenta y ocho.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.— Vistos: Por presentado el señor Víctor Manuel Martínez Chacón, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio Necesario de su esposa la señora Bertha Miss Cruz, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 288, 289, 291 y aplicables del Código Civil, 94, 128, 142, 254, 255 y relativos aplicables al de Procedimientos Civiles ambos en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada señora Bertha Miss Cruz, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Ordenamiento último invocado, notifíquese por medio de Edictos por cuenta del actor los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada Bertha Miss Cruz, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta Días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto Regístrese en el Libro de Gobierno.—Fórmese expediente por duplicado. Con fundamento en el Artículo 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, dése aviso al Superior.— Notifíquese y Cúmplase.—Se tiene al Señor Antonio Magaña Lázaro por reconocido para que a nombre del actor y en el domicilio de la calle Ro-

Convocatoria de Remate

En el procedimiento Económico Coactivo Promovido por la Secretaría de Finanzas del Estado y seguido por ésta Oficina en contra del C. Ma. del Carmen Peña Zurita de Caballero, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Invocada Ley, se mando a sacar a remate de Primera Almoneda, el Predio Ubicado en la calle José Guimond, Col. Municipal: Con las siguientes Colindancias: Norte 9.30 calle José Guimond, Sur 3.85 Gonzálo Ruiz, Este 21.25 Amanda Villasís de Celis y Oeste 24.00 con lote 22 y 23.

El predio de referencia tiene un valor fiscal de \$ 19,180.00 precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificación el día 12 de Junio del Presente año, a las 11:00 Horas, en el Local de esta Tesorería Municipal del Centro.

Villahermosa, Tab., a 17 de Mayo de 1978

Lic. José Fco. Segura Traconis.
Ejecutor Fiscal Municipal.

.....
virosa de esta ciudad y marcada con el número 150, reciba citas y notificaciones.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria con quien actúa y dá fé....firmas ilegibles— Rúbricas".

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los tres días del mes de Mayo del año de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaria Judicial "B"
Grimildad A. Bertruy.

Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia
del Centro. Poder Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Villahermosa, Tab., Méx.

Edicto

C. Otilio Morales Priego.
Donde se encuentre.

Que en el expediente Núm. 169/978, se inició el Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por la señora Graciela Córdova de Guzmán, en contra del señor Otilio Morales Priego, con fecha dieciséis de Marzo, se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, Villahermosa, Tabasco, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—A sus autos los escritos de la actora para que obren como procedan en derecho y se acuerda:— I.—Como lo solicita la señora Graciela Córdova de Guzmán y en virtud de que el demandado señor Otilio Morales Priego no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, se le declara en rebeldía; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación por los estrados de éste juzgado, así como el de éste proveído.—II.—Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de tres días comunes para las partes, lapso que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado—III.— Se tiene a la actora por ofreciendo pruebas, mismas que se desahogarán en su oportunidad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que dá fé.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido

EDICTO

Carlos Camacho Ramírez, Mayor de edad, con domicilio en el Callejón del pigal Núm. 120 en la Colonia Reforma de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Periférico y calle libertad en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 400.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20.00 metros con calle Ignacio Gutiérrez, al Sur 20.00 metros con la Vía Periférico, al Este 20.00 metros con la calle Libertad al Oeste 20.00 metros con S.R.H., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 4 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

.....
el presente Edicto, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril, del año de mil novecientos setenta y ocho.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente.

El Secretario Judicial
Lic. Natividad de la Cruz González.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco, México.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.

EDICTO

Esperanza Suárez de González, mayor de edad, con domicilio en la calle 26 Núm. 2 de esta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle 24 sin número entre las calles 15 y 17 de esta Ciudad, constante de una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.00 metros con Fundo Legal del Municipio.

Al Sur: 6.00 metros con Fundo Legal del Municipio.

Al Este: 10.00 metros con Esperanza Suárez de González.

Al Oeste: 10.00 metros con Zona Federal del Río Usumacinta.

A cuyos efectos acompaña el plano respectivo y manifiesta que tiene más de 5 años de radicar en el predio mencionado.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Tenosique, Tab., Abril 19 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal de Tenosique.

Emilio Vela Golip.

El Secretario.

Druso Ramírez Pavón.

EDICTO

Sra. Hercilia Garduza Sánchez.
Donde se encuentre.

Comunico a Usted, que en el expediente civil número 15/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rafael Villafuerte de los Santos, en su contra se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tabasco a 29 veintinueve de abril del año de 1978 mil novecientos setenta y ocho.— Unase a sus autos el escrito presentado por el actor de este Juicio, para que obre como corresponde. Visto el computo practicado por la Secretaría de este Tribunal, y tomando en consideración que ha transcurrido el término concedido a la demandada para que produjera su contestación, sin que lo hubiere hecho, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos contenidos, por lo que las subsiguientes notificaciones le surtirán efecto por los estrados del Juzgado. Se abre el período de ofrecimiento de prueba por diez días fatales y común a las partes. Este acuerdo debe de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" que autoriza.— Doy fé.— Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se transcribe a Usted para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Mayo 2 de 1978

El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Sexto
Partido Judicial del Estado.

**Poder Judicial. Juzgado Segundo de
Primera Instancia de lo Civil.
Primer Partido Judicial.**

E d i c t o

**C. Isabel Montiel Vda. de Broca
y Nahun Montiel Jiménez.
Donde se encuentre.**

Comunico a usted, que en el expediente civil número 70/966, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por la C. Isabel Montiel Vda. de Broca a bienes del extinto Anatolio Broca Jiménez, con fecha quince de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se dictó una resolución que en su parte conducente dice:

"...Primero.— Ha procedido la demanda Incidental propuesta por el C. Antonio Aguirre Zamudio, primeramente y continuado después por el licenciado Luciano Arenas Ochoa.—Segundo.—Se designa como interventor de la presente Sucesión al señor Licenciado Hernán Rivera Hernández, a quien deberá de notificarse la presente resolución para los efectos legales correspondientes, fijándosele además a dicho Interventor una fianza de dos mil pesos en efectivo para garantizar su manejo.— Tercero.— Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público la presente resolución.— Cuarto.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así interlocutoriamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Juan Manuel López Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial "B" Licenciada Dora María Jiménez de Ortiz que certifica y da fé..."

Lo que transcribo a usted, para sus conocimientos y fines legales correspondientes, ordenándose su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

H. Cárdenas, Tabasco, Enero 28 de 1978.

Atentamente.

La Secretaria Judicial "B"
Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

A V I S O

Ante éste Juzgado se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Juan Rodríguez Bustamante, quien falleció el día tres de mayo del año de mil novecientos Cincuenta y nueve, en la Colonia Nueva Villahermosa, de ésta Ciudad, originario del Municipio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en Poniente número 34 Colonia Nueva Villahermosa, soltero, de ocupación empleado Particular, de sesenta y ocho años de edad, nacionalidad mexicana hijo de los señores Teófilo Rodríguez (Finado) y Dominga Bustamante. Reclaman la herencia su Sobrina María Isabel Ascencio.

Lo que se hace saber del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezca ante éste Juzgado a deducirlo dentro del término de Cuarenta Días contados a partir de la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor Circulación de ésta Ciudad.

Para su publicación de diez en diez días en un Periódico de Mayor Circulación editado en esta Ciudad, expido el presente Aviso, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Srio. Jud. "D" del Jdo. Sdo. de Primera
Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO

C. Leonel Sarao Zetina.
Calle Leona Vicario y Melchor Ocampo.
Emiliano Zapata, Tab.

En el expediente número 27/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y Pérdida de Patria Potestad promovido por la señora María del Carmen Vázquez Laynes, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado. Emiliano Zapata, Tabasco, abril catorce de mil novecientos setenta y ocho.

"Visto; La certificación de la Secretaría en donde aparece que el término concedido a la parte demandada para comparecer a juicio a transcurrido; como lo pide el actor en su escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Leonel Sarao Zetina; por presuncionalmente confeso de los hechos contenidos en la demanda que dejó de contestar, y se abre el juicio a prueba con su período de ofrecimiento por el término de diez días fatales para ambas partes, debiéndose publicar el presente auto además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; el término para ofrecer pruebas empezará a contarse a partir de la última publicación que se haga en los edictos.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Ulises Alejandro Ayala Castañeda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial Arturo Bolívar Díaz, que certifica y da fé.— Firmado.— Dos firmas ilegibles".

Y en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el que expido a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.
Arturo Bolívar Díaz.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

Esmelín Sandoval Lamoyi, con domicilio en la calle Francisco I. Madero S/n. de este Municipio de Jalpa de Méndez Tab., de 37 años de edad, casado, católico, obrero, con instrucción escolar, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal, ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio constante de una superficie total de 1,732.50 M2, que dice poseer desde hace más de 10 años en forma pacífica, continúa, pública y en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 77.50 metros lineales con José María Sandoval, al Sur: 64.15 metros lineales con Elfrida Sandoval, al Este: 25.00 metros lineales con el Arroyo Vane-gas y al Oeste: 25.00, metros lineales con la Calle Madero, habiéndolo anexado a efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Mayo 6 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.

C. Carlos González Mirabal.